

# *Juristas cuestionan ley que autoriza gobierno a distancia en Perú*

---

Image not found or type unknown



**Foto: LA GACETA**

Lima, 12 jun (RHC) Cuestionamientos de expertos juristas a la constitucionalidad de una ley que permite a la presidenta de Perú, Dina Boluarte, viajar al exterior y gobernar a distancia, tienden hoy a acrecentar las dudas sobre la legalidad de la norma.

Además, el portal periodístico de internet Epicentro afirmó que al menos tres colegios regionales de abogados tienen lista una demanda contra la ley, para impugnarla ante el Tribunal Constitucional -TC.

La ex presidenta del TC Marianella Ledesma, y varios constitucionalistas, incluyendo abogados ajenos a la oposición, coincidieron en que la polémica ley viola la carta magna pues alterar esta requiere de una reforma, con mayoría de dos tercios en dos legislaturas.

La constitución establece que los presidentes gobiernen, en caso de viaje, encarguen su despacho a alguno de los dos vicepresidentes, pero no queda ninguno desde que el 7 de diciembre la vicepresidenta Boluarte reemplazó por sucesión a Pedro Castillo.

Modificar la regla constitucional, según Ledesma, requiere “una reforma constitucional; tenemos una situación de vacío que la Constitución no ha contemplado», lo que una ley, de menor jerarquía, no puede resolver la carta magna, según dijo.

Sostuvo que la ley aprobada la semana pasada “reafirma más la dictadura y el cogobierno que tiene el Congreso con el Ejecutivo” y se declaró escéptica sobre una impugnación, por considerar que el TC se somete al parlamento, que designó a sus miembros.

El conocido constitucionalista Omar Cairo coincidió en la ilegalidad de la norma, porque debería hacerse vía reforma constitucional que, además, tendría que establecer que solo podrá viajar para representar al país, sin ejercer actos de gobierno.

Para el abogado, la carta magna es clara: “sin vicepresidentes, no hay espacio para regular una situación que la Constitución no ha previsto” y solo procede aprobar una ley de reforma constitucional.

Otro experto, Wálter Albán, ex defensor del Pueblo, coincidió con sus colegas y comentó que la cuestionada ley fue aprobada “porque vivimos una realidad que ya no es democracia” porque el Congreso actúa arbitrariamente y avasallando todo.

También coincidieron en advertir la ilegalidad de la norma los juristas conservadores Natale Amprimo, Enrique Ghersi y Domingo García Belaúnde, quienes comparten el principio jurídico de que no se puede hacer lo que la constitución no dispone explícitamente.

García Belaúnde anotó que, ante el impedimento legal, no viajaron al exterior los presidentes transitorios Valentín Paniagua (2000-01), Martín Vizcarra (2018-20) y Francisco Sagasti (2020-21).

El embajador de carrera Harold Forsyth fue tajante al advertir que en cuando se publique esta ley y entre en vigencia, aunque no viaje al exterior, “la señora Boluarte pierde su condición de presidenta constitucional, eso es un hecho”.

“Una ley se cambia con otra, pero lo que no puede ocurrir es que una ley cambie la Constitución porque ese proceder es inconstitucional, y constituye un hecho criminal y punible”, afirmó. ( **Fuente:** [Prensa Latina](#)).

---

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/internacionales/325344-juristas-cuestionan-ley-que-autoriza-gobierno-a-distancia-en-peru>



# **Radio Habana Cuba**